

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal de Puerto Acosta, Capital de la Primera Sección de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz, ha presentado proyecto de Ordenanza de Patentes é Impuestos a consideración del Consejo Nacional de Economía y Planificación.

Que, los organismos técnicos de los Ministerios de Finanzas y Planeamiento y Coordinación, han elaborado informe y proyecto sustitutivo sobre la referida Ordenanza.

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la Ordenanza de Patentes é Impuestos de la H. Alcaldía Municipal de Puerto Acosta, Capital de la Primera Sección de la Provincia Camacho del Departamento de La Paz, para la gestión de 1977 en sus siguientes tres Secciones y 61 Item.

Item	DETALLE	Categoría 1ra. \$b.
<u>SECCIÓN PRIMERA</u>		
<u>PATENTES PROFESIONALES</u>		
1.-	Abogados, médicos, dentistas y sanitarios, anual	70.-
2.-	Carpinteros, sastres, zapateros, sombrereros, constructores, albañiles, bordadores, mecánicos, ferreteros y ojalateros, anual	30.-
3.-	Panaderos establecidos en horno propio anual	35.-
4.-	Panaderos con horno alquilado anual	25.-
5.-	Agentes comerciales de fábricas y otros	60.-
6.-	Comerciantes ambulantes con permanencia de uno a quince días.	70.-
7.-	Catastro urbano de primera categoría, anual.	50.-
8.-	Catastro urbano de segunda categoría, anual.	30.-
9.-	Catastro urbano de tercera categoría, anual.	15.-
10.-	Catastro urbano de cuarta categoría, anual.	10.-
11.-	Capitales declarados en tiendas comerciales, anual	1.-
12.-	Fábricas de aguas gaseosas anual	170.-
13.-	Fábricas de abarcas de suela y goma	50.-
14.-	Fábricas de zampoñas, quenás y otros	30.-
15.-	Agencias de bicicletas, anual	120.-
16.-	Imprentas establecidas en la población	70.-
17.-	Puestos de kioscos, anual	50.-
<u>SECCIÓN SEGUNDA</u>		
<u>IMPUESTOS A ARTÍCULOS NACIONALES Y</u>		
<u>EXTRANJEROS</u>		
18.-	Vinos y licores nacionales, sobre precio de venta.	5 %
19.-	Vinos y licores extranjeros, sobre unidad	2.-
20.-	Cerveza extranjera sobre caja	7.-
21.-	Impuestos sobre venta de alcohol blanco	10 %
22.-	Impuesto sobre cuero de res y ovino por unidad 10 y 1. \$b. respectivamente.	
<u>SECCIÓN TERCERA</u>		
<u>IMPUESTOS SOBRE OTROS ARTÍCULOS</u>		
23.-	Rifas de sorteos por cada mes	30.-

24.-	Por espectáculos cines teatros por cada vez.	30.-
25.-	Puestos de venta de comederas anual.	35.-
26.-	Impuesto a hoteles, alojamientos anual.	60.-
27.-	Bares y pensiones, anual.	30.-
28.-	Fricaserías, picanterías y otros anual.	30.-
29.-	Puestos de bebidas alcohólicas	35.-
30.-	Puestos de venta de madera por asiento.	1.-
31.-	Por exportación de café sobre qq.	15.-
32.-	Por importación de calamina sobre qq.	10.-
33.-	Por exportación de coca sobre qq.	25.-
34.-	Por exportación de alcohol blanco sobre litro.	1.-
35.-	Por exportación de añilina sobre kilo.	3.-
36.-	Por asiento de sentajes en plazas y calles.	1.-
37.-	Patentes de carnes, anual.	15.-
38.-	Juegos de zar por cada ves.	35.-
39.-	Por inhumación de cadáveres cuerpo mayor.	25.-
40.-	Por exhumación de cuerpo mayor	200.-
41.-	Autorización por servicio de agua potable.	25.-
42.-	Por bloque de marmol.	25.-
43.-	Patentes de inscripción de panaderos, anual.	25.-
44.-	Patente de inscripción de comederas, anual.	15.-
45.-	Compra y venta	20.-
46.-	Patente de inscripción de comederas, anual.	15.-
47.-	Compra y venta de ganado vacuno por cabeza, al comprador y vendedor por c/ cabeza cada uno.	5.-
48.-	Compra venta de caballos, mulas vendedor y comprador cada cabeza.	5.-
49.-	Compra venta de jumentos, vendedor y comprador c/u.	3.-
50.-	Exportación de frutas por cajón.	5.-
51.-	Importación de insecticidas y otros.	5.-
52.-	Fijación de líneas de nivel.	50.-
53.-	Patente anual de casas comerciales de primera.	150.-
54.-	Patente anual de casas comerciales de segunda.	80.-
55.-	Patente anual de casas comerciales de tercera.	50.-
56.-	Patentes anuales de agencias de kerosene y gasolina- (agencias de venta)	60.-
57.-	Salida y entrada a elemento extranjeros.	5.-
58.-	Impuesto sobre saco de arena fina, sobre saco.	3.-
59.-	Impuesto sobre quintal de trucha y otros pescados.	6.-
60.-	Impuesto sobre lote de terreno de Seke Pata y Pulaya para cultivos.	25.-
61.-	Importación de harina y azúcar para consumo de la plobación sobre qq.	2.-

ARTÍCULO 2.- Los impuestos y pantentes porcentuales de la presente Ordenanza, no afecten al comercio en tránsito, ni al de exportación.

ARTÍCULO 3.- La aprobación de esta Ordenanza no afecta a la estipulaciones liberatorias de los tratados internacionales vigentes.

ARTÍCULO 4.- Para los diferentes trámites administrativos tnicos y de tramitación y de tributación, la Municipalidad emitirá formularios valorados.

ARTÍCULO 5.- Las poblaciones Satélites dentro del radio urbano, que no tengan los servicios de agua, luz y alcantarillado, quedan exento del pago de impuestos municipales, mientras no dispongan de dichos servicios.

ARTÍCULO 6.- La Municipalidad no cobrará impuestos ni patentes a las similares del país, por ningún concepto. Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas del Interior, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, Rene Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonzo Villalpando A., Alberto Natusch Busch, Guido Vildoso.